

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000039

Callao, 09 de julio del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 09 de julio del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorandum N° 1278-2018-GRC/GRPPAT y el Informe N° 1042-2018-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 037-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, el Informe N° 1061-2018-GRC/GRI-OCV, el Informe N° 044-2018-GRC/GRI-ECZ y el Informe N° 228-2018-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 570-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 023-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 228- 2018-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Técnico, señala lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Del **INFORME N° 037-2018-GRC/GRI-OCV-VAY** del 04.07.2018 del Coordinador del Saldo de la Obra Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao sobre el Estado Situacional de la Obra tenemos:

Mediante la Resolución de **Gerencia General Regional N° 750-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 25 de junio de 2013, se aprobó el expediente técnico y el expediente de contratación para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO".

Mediante el Proceso de Selección **Licitación Pública N° 009-2013** se adjudicó la Buena Pro para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", al Consorcio Vía Costa Verde Callao (integrado por Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú y Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.) habiéndose suscrito el **Contrato N° 007-2014-GOBIERNO REGIONAL** de fecha 19 de mayo de 2014, con este Gobierno Regional.

Asimismo, mediante **Concurso Público N° 006-2013-REGION CALLAO** se adjudicó la Buena Pro al Consorcio AGM para la supervisión de la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", habiéndose suscrito el **Contrato N° 003-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 03 de marzo de 2014".

La obra tuvo 04 Adicionales de Obra, el No 01 REDEFINICION DE VIADUCTOS - SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIOERES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO; el No 02 INTERFERENCIAS SANITARIAS - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO; el No 03



MAYORES METRADOS: ESCOLLERAS Y TRANSPORTE ROCA - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO y el No 05 DEFENSAS MARITIMAS - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, este último con aprobación de la Contraloría General de la República todos ellos por un total acumulado de S/ 127'073,029.43 y 04 ampliaciones de plazo con un total de 737 días calendarios, como puede verse en el cuadro adjunto.

COSTA VERDE CALLAO									
No	ADICIONAL DE OBRA			CAUSAL	RESOLUCION GRC	RESOLUCION CGR	AMPLIACIONES DE PLAZO	RESOLUCION	MAYORES GASTOS GENERALES
	ADICIONAL	DEDUCTIVO	TOTAL						
01	63,018,864.90	87,194,163.97	-24,175,299.07	REDEFINICION DE VIADUCTOS - SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	393-2014 (03.11.14)		DECLARA IMPROCEDENTE	1734-2014 (04.12.14)	DECLARA IMPROCEDENTE
02	329,134.77	0.00	329,134.77	INTERFERENCIAS SANITARIAS - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	416-2014 (14.12.14)		DECLARA IMPROCEDENTE	1736-2014 (05.12.14)	DECLARA IMPROCEDENTE
03	68,598,406.99	0.00	68,598,406.99	MAYORES METRADOS: ESCOLLERAS Y TRANSPORTE ROCA - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	161-2015 (18.03.15)		117 DIAS CALENDARIOS	1743-2014 (10.12.14)	DECLARA IMPROCEDENTE
04	195,701,345.07	105,337,729.15	90,363,615.92	DEFENSAS MARITIMAS - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	205-2015 (13.04.15)	006-2015-CG/GCI (27.05.15) DESESTIMAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA	17 DIAS CALENDARIOS	003-2015 (12.01.15)	1,833,263.38 AMPLIACION 04
05	139,315,883.42	44,659,661.28	94,656,222.14	DEFENSAS MARITIMAS - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	451-2015 (03.11.15)	023-2015-CG/GCI (16.12.15) AUTORIZAR PAO No 05	150 DIAS CALENDARIOS	338-2015 (21.04.15)	NO IMPLICA MAYORES GASTOS
05	126,980,448.02	44,659,661.28	82,320,786.74	DEFENSAS MARITIMAS - DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	073-2016 (14.01.16)	023-2015-CG/GCI (16.12.15) AUTORIZAR PAO No 05			12,600,557.29 RESOLUCION 064-2015 (22.01.15) MGG AMPLIACION 03
06							453 DIAS CALENDARIOS	277-2016 (15.02.16)	24,627,404.97 RESOLUCION 101-2016 (12.04.16) MGG AMPLIACION 05
			127,073,029.43				737		

Como puede observarse de la **Tabla I** sobre la ejecución del contrato de la Obra Costa Verde y de las propias cifras de los resúmenes globales de las últimas Valorizaciones desde el mes de septiembre del 2016 podemos darnos cuenta que el Consorcio Vía Costa Verde Callao disminuyó su ritmo de avance de obra, hasta llegar a un atraso en el mes de mayo de más del 8 %. A pesar de las reiteradas anotaciones del cuaderno de obra así como las indicaciones en las reuniones de coordinación que se realizaban en conjunto con los responsables de la supervisión, la contratista y de esta gerencia, sobre la existencias de frentes de trabajo que les permitiría un mejor desenvolvimiento en el desarrollo de la obra podríamos decir que en los últimos meses y principalmente en este último el contratista no ha cumplido con las prestaciones pactadas en el **Contrato 007-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.

Por lo que el Gobierno Regional del Callao en cumplimiento de lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizo las acciones administrativas para revertir este estado en la ejecución, por lo que al no variar el mismo se resolvió finalmente el contrato, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 083-2017- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio de 2017, se dispuso "RESOLVER el Contrato de Obra N° 007-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de mayo de 2014".



AVANCE COSTA VERDE CALLAO											
VAL	val. del mes	total presupuesto obra	programado				ejecutado				D
			mes		acumulado		mes		acumulado		
			S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
7	ago-16	364,261,384.65	26,479,663.59	7.27%	164,435,009.02	45.14%	27,817,374.22	7.64%	206,229,927.43	56.62%	11.48%
8	sep-16	364,261,384.65	25,998,259.62	7.14%	190,433,268.64	52.28%	21,251,917.35	5.83%	227,481,844.78	62.45%	10.17%
9	oct-16	364,261,384.65	26,516,407.27	7.28%	216,949,675.91	59.56%	26,445,257.34	7.26%	253,927,102.12	69.71%	10.15%
10	nov-16	364,261,384.65	25,666,248.55	7.05%	242,615,924.46	66.60%	19,123,192.92	5.25%	273,050,295.04	74.96%	8.36%
11	dic-16	364,261,384.65	26,837,058.52	7.37%	269,452,982.98	73.97%	14,017,812.56	3.85%	287,068,108.12	78.81%	4.84%
12	ene-17	364,261,384.65	24,552,477.31	6.74%	294,005,460.18	80.71%	9,084,126.54	2.49%	296,152,233.94	81.30%	0.59%
13	feb-17	364,261,384.65	17,714,286.21	4.86%	311,719,746.39	85.57%	14,829,883.32	4.07%	310,982,117.26	85.37%	-0.20%
14	mar-17	364,261,384.65	17,473,636.83	4.80%	329,193,383.22	90.37%	9,201,041.13	2.53%	320,183,158.39	87.90%	-2.47%
15	abr-17	364,261,384.65	14,567,453.51	4.00%	343,760,836.73	94.37%	1,932,481.30	0.53%	322,115,639.69	88.43%	-5.94%
16	may-17	364,261,384.65	8,401,084.09	2.31%	352,161,920.82	96.68%	459,150.60	0.13%	322,574,790.29	88.56%	-8.12%

ACTOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA

Mediante **Resolución Gerencial N° 197-2017-GRC-GA** de fecha 05 de Octubre del 2017 se aprueba el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo para el Saldo de Obra: "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" según Términos de Referencia y con un Valor Referencial ascendente a S/. 1'583,825.50 (Un Millón Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 50/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, mediante un Tipo de Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada.

Mediante **Resolución Gerencial N°253-2017-GRC-GA** de fecha 15 de Diciembre de 2017, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL SALDO DE OBRA " CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO, aprobado por Resolución Gerencial N° 197-2017-GRC/GA de fecha 05 de Octubre de 2017, en relación a la "modificatoria efectuada en el Rubro 27 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en los numerales B.2, C.1, C.2 y C.3, generado por la absolución de consultas ", efectuados en el Procedimiento de Selección CP N° 008-2017-REGIÓN CALLAO.

Mediante **Acta de Recepción y Conformidad** de fecha 2 de Mayo de 2018 respecto al Expediente Técnico: "ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", elaborado por el Consultor Externo Servicios de Consultores Andinos S.A. – SERCONSULT S.A. (según Contrato N° 002-2018-GRC), y la Supervisión del estudio Consorcio Supervisor Callao (según Contrato N° 004-2018 -GRC), quienes conforme a términos de referencia han recepcionada, aprobada y emitida la conformidad al Expediente Técnico.

Mediante **Resolución N° 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI** de fecha 08 de Mayo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico DE OBRA del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" ", Código Unificado N° 2055893 (antes SNIP N° 48520) con un Valor Referencial ascendente a S/. 69'842,641.52, (sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y un con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Conforme lo señala la resolución se ha cumplido con remitir a la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que se registre en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Respecto al valor referencial de la obra, conforme lo establece el inciso 18.4 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que "En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra", ello es concordante con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017 EF, que en el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12 indica que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad". En tal sentido el monto aprobado del Saldo de Obra es de S/ 69'842, 641.52, (sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil e ha realizado el Estudio Definitivo del saldo de obra: "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao" el mismo que fuese aprobado por la Resolución No 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con fecha 08.05.2018, indicando en su ítem **4.4.3 DESCRIPCION Y CONDICIÓN ACTUAL DE LA SUPERFICIE** de la Memoria Descriptiva del Informe Final Volumen 01 del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra Vía Costa Verde Tramo-Callao, elaborado por SERCONSULT S.A.

II. JUSTIFICACION TECNICA PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA

El Estudio Definitivo del Expediente Técnico del saldo de Obra, concluye que "la obra se sigue deteriorando de manera alarmante debido a las características especiales técnicas, urbanísticas y geo morfológicas, por ser un proyecto de defensa costera, expuesto a las inclemencias y accionar diario y dinámico del oleaje marino y fenómenos climáticos; motivo por el cual la ejecución del saldo de obra debe ser de manera inmediata por ser además una obra de interés nacional y de suma importancia para el desarrollo integral del país, ya que es una vía rápida que conecta el Aeropuerto y el Callao con los distritos de la zona sur de Lima; y se convierte en una vía de evacuación rápida de los distritos costeros para caso de desastres naturales que puedan presentarse".

(..) Km. 0+800 – Km. 1+200.- El material de la plataforma de ambos carriles de la vía corresponde a base granular y el carril del eje 1 A de la vía incluido el material de la vereda, presenta vestigios de haber sido invadida por las aguas del oleaje marino por lo cual dicho material ha sido alterada, por lavado los finos y fuerte segregación de los agregados

(...) Km. 1+440 – Km. 1+653.50.- Del Km. 1+440 al Km. 1+600, las aguas producto del oleaje anómalo ha ingresado a medio carril del Eje 1, habiendo evidencias de lavado de finos con segregación de agregados. La plataforma se presenta con material de relleno compactado en ambos carriles. En la progresiva Km. 1+653.50, termina la construcción del primer sector de la vía con material granular, muro y enrocado como defensa ribereña.

(...) Km. 1+653.50 – Km. 1+995.- En este sector hay vestigios de trabajos parciales de la plataforma de la vía, con manta de geotextil como separación del material granular seleccionado, no hay muro ni defensa ribereña y toda la plataforma está invadida por material de fragmentos rocosos subredondeados, tipo hormigón sin cohesión con algo de arena y por material de desperdicios y contaminados con material de basura arrojados por las olas marinas; dichas aguas han ingresado a la plataforma habiendo contaminando y erosionado toda la vía de la Costa Verde del Callao proyectada y en proceso de construcción.

(...) Km. 1+995– Km. 2+500.- En este sector nuevamente inicia la construcción del enrocado como protección ribereña, y el muro de concreto; la plataforma del carril del eje 2, se encuentra excavado en terreno natural, el carril del eje 1, está a un nivel superior aproximadamente 1.20m de desnivel respecto al carril del eje 2, con material



de relleno, ambos carriles se encuentran contaminados con basura. Desde el km. 1+995 en adelante ambos carriles están con material de relleno, hacia la parte del muro se presenta en un nivel superior aproximadamente 0.50m, el material de relleno reforzado con tirantes de geomalla y pegado al muro un material de filtro con mantas de geotextil, separando el material filtrante del material granular. Continúa el material de la plataforma contaminado con basura.

En el km. 2+430 se inicia las plataformas de los dos carriles con material de relleno. El carril externo se presenta parcialmente con evidencias de haber sido invadida por aguas del oleaje por encima del muro

SERCONSULT SA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL DISEÑO DE OBRAS VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO	CÓDIGO	Rev.
		IF-S1801-SUE	A
		Pág. 7	

Km. 1+440 – Km. 1+653.50.- Del Km. 1+440 al Km. 1+600, las aguas producto del oleaje anómalo ha ingresado a medio carril del Eje 1, habiendo evidencias de lavado de finos con segregación de agregados. La plataforma se presenta con material de relleno compactado en ambos carriles. En la progresiva Km. 1+653.50, termina la construcción del primer sector de la vía con material granular muro y enrocado como defensa ribereña.

Ing. Mario E. Huerto Oliviera
Jefe de Supervisión
CP N° 43022



Km. 1+653.50 – Km. 1+995.- En este sector hay vestigios de trabajos parciales de la plataforma de la vía, con manta de geotextil como separación del material granular seleccionado, no hay muro ni defensa ribereña y toda la plataforma está invadida por material de fragmentos rocosos subredondeados, tipo hormigón sin cohesión con algo de arena y por material de desperdicios y contaminados con material de basura arrojados por las olas marinas; dichas aguas han ingresado a la plataforma habiendo contaminando y erosionado toda la vía de la Costa Verde del Callao proyectada y en proceso de construcción.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina Regional de Supervisión y Control
 Ing. VICTOR YICH ROJES PALOMINO
 COORDINADOR GENERAL DE OBRAS
 Empresa Sábido de Otría
 CIP 30628



Ing. VICTOR YICH ROJES PALOMINO
 Reg. CIP N° 40895

ING. PEDRO FRANCISCO CALVO LOYOLA
 JEFE DE ESTUDIO
 C.I.P. N° 83379

Informe Final



Lo antes descrito por el Consultor SERCONSULT SA corrobora lo expresado en su **INFORME FINAL** la Supervisión de la Obra Construcción de la Vía Costa Verde Callao Consorcio AGM, sobre los metrados deteriorados al 24 de Julio del año pasado (2017)



IX. METRADOS DETERIORADOS

Posterior a la Constatación Física y Inventario de obra, del 24.07.17, convocada por la Entidad, la supervisión ha verificado que la obra construida se viene deteriorando producto del oleaje de la zona, habiéndose cuantificado los siguientes daños:

- Partida 01.03.01 Relleno con material seleccionado de cantera: deterioro de 1,407.24 m³ entre las progresivas 1+200-1+653 y de la 1+720-1+993
- Partida 01.04.02 Sub base granular e=0.45 m: deterioro de 1,057.50 m³ entre las progresivas 0+800-0+880, 1+075-1+200, 3+540-3+755
- Partida 01.05.01 Conformación y compactación de sub rasante manual: deterioro de 3,780.00 m² en el pavimento de ciclovías en toda la longitud de la Vía Principal Costa Verde

Del expediente Técnico en el Volumen No 04 de los Metrados podemos encontrar las partidas que conforman el PRESUPUESTO DE LA OBRA que son necesarias para culminar la obra.

RESUMEN DE METRADOS

CODIGO SALDO	NOMBRE DE TAREA	UND	METRADO EXPEDIENTE
A	VIA PRINCIPAL COSTA VERDE TRAMO CALLAO		
1.01	OBRAS PRELIMINARES		
1.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
1.01.02	INSTALACION DE OFICINAS PROVISIONALES EN FRENTE DE TRABAJO	glb	1.00
1.01.03	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60 m	und	2.00
1.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	9.65
1.01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
1.01.06	GUARDIANA Y SEGURIDAD EN OBRA	mes	6.00
1.01.07	DEMOLICION DE CONCRETO	m3	25.00
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO EN SECO	m3	878.20
1.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE	m3	10,396.80
1.03	TERRAPLEN		
1.03.01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA (GRANULAR)	m3	69,588.19
1.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	168,567.32
1.03.03	COLOCACION DE GEOMALLA TRIAXIAL	m2	52,008.00
1.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO 3	m2	33,040.00
1.03.05	PEDRAPLEN	m3	7,000.00
1.04	PAVIMENTOS ASFALTICO VIA PRINCIPAL Y ESTACIONAMIENTO		
1.04.01	BASE GRANULAR E = 15 CM	m3	19,418.59
1.04.02	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M	m3	12,473.98
1.04.04	IMPRIMACION BITUMINOSA	m2	131,040.11
1.04.05	RIEGO DE LIGA	m2	131,040.11
1.04.06	CARPETA ASFALTICA E = 10 CM	m2	131,040.11
1.05	PAVIMENTO COLOREADO (CICLOVIAS)		
1.05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE MANUAL	m2	8,615.18
1.05.02	BASE GRANULAR E = 15 cm	m3	1,292.28
1.05.03	IMPRIMACION BITUMINOSA	m2	8,615.18
1.05.05	PAVIMENTO COLOREADO E = 5 cm (MANUAL)	m2	8,615.18
1.06	VEREDAS		
1.06.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE MANUAL	m2	18,666.22
1.06.02	BASE GRANULAR E = 15 CM (MANUAL)	m2	18,666.22
1.06.03	VEREDAS DE CONCRETO F'c=210 KG/CM2 T-V (INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, ACERO, ACABADO DE VEREDA)	m2	16,706.15
1.06.04	SARDINEL DE CONCRETO 15X40 F'c=210 KG/CM2 T-V (INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, ACERO Y ACABADO)	m	2,352.42
1.06.05	JUNTAS DE DILATACION	m	3,446.07
1.06.06	JUNTAS ASFALTICAS	m	3,446.07
1.06.07	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	5,416.88
1.07	BERMA CENTRAL		
1.07.01	SARDINEL DE CONCRETO ARMADO 15X40CM F'c=210 KG/CM2 T-V (INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, ACERO Y ACABADO)	m	9,572.42
1.07.02	CONCRETO EN BARRERAS NEW JERSEY F'c=210 KG/CM2 T-V	m3	249.80
1.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BARRERA NEW JERSEY	m2	1,458.72
1.07.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN BARRERA NEW JERSEY	kg	5,809.10
1.07.05	JUNTA DE DILATACION PARA NEW JERSEY (POLIESTILENO EXPANDIDO)	und	73.00
1.08	PARAPETO		
1.08.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 - T-V	m3	7.31
1.08.02	CONCRETO EN PARAPETO F'c=350 KG/CM2	m3	90.40
1.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETO	m2	440.29
1.08.04	ACERO EN PARAPETO FY=4200 KG/CM2	kg	9,956.16
1.08.05	JUNTA VERTICAL DE DILATACION (POLIESTILENO EXPANDIDO e=2.5 cm	m	33.05
1.08.06	SELLANTE CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	79.60
1.08.07	JUNTAS DE CONTRACCION PARA PARAPETO	m	58.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCION
Ing. VICTOR MANUEL ACEVEDO VEPEZ
COORDINADOR COSTA VERDE
Estrada Santa Rosa
CIP 30626

ROBERTO ALONSO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GLORIA MILAGROS VASQUEZ MOCOLLON
ESP. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
CIP. N° 54591

ING. PEDRO FRANCISCO CANO LOYOLA
JEFE DE ESTUDIO
CIP. N° 54591



SERCONSULT S.A.
SERVICIO DE CONSULTORES AGENOS

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL SALDO DE OBRA VIA COSTA VERDE.
TRAMO CALLAO

RESUMEN DE METRADOS

CODIGO SALDO	NOMBRE DE TAREA	UND	METRADO EXPEDIENTE
1.09	TRANSPORTE DE MATERIAL		
1.09.01	TRANSPORTE DE MATERIAL HASTA 1 KM		
1.09.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DESPUES DE 1 KM	m3-km	125,204.97
1.10	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	m3-km	2,715,737.04
1.10.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS EN SECO		
1.10.02	RELLENO DE ESTRUCTURAS	m3	2,416.77
1.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	1,124.15
1.10.04	CUNETAS REVESTIDAS FC=240 KG/CM2 T-V	m3	20,153.50
1.10.05	JUNTA DE DILATACIÓN EN CUNETAS	m2	3,920.00
1.10.06	SUBDRENAJE	m	784.00
1.10.07	SOLADO DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 - T-V	ml	200.00
1.10.08	CONCRETO FC=350 KG/CM2 T-V	m	5,216.00
1.10.09	REJILLA Y MARCO DE METAL PARA BUZONETAS	m3	1,507.51
1.10.10	ACERO EN PARAPETO FY=4200 KG/CM2	und	3.00
01.10.11	JUNTAS DE DILATACION	kg	87,392.35
01.10.12	JUNTAS ASFALTICAS	ml	1,625.40
1.11	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	ml	406.35
1.11.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	5.00
1.11.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	20.00
1.11.03	PANEL DE SEÑALES INFORMATIVAS	m2	28.61
1.11.04	POSTE DE SOPORTE DE SEÑALES (INC. CIMENTACION) F' C=140 KG/CM2 T-V	und	25.00
1.11.05	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO	m2	4,773.82
1.11.06	PINTURA EN SARDINELES	m2	6,822.02
1.11.07	TACHAS REFLECTIVAS	und	2,191.00
1.11.08	POSTE PEDESTAL TIPO BANDERA PARA SEÑALES INFORMATIVAS	und	11.00
1.11.09	TERMINAL ATENUADOR DE IMPACTO	und	1.00
1.11.10	TERMINAL AMORTIGUADOR	und	1.00
1.11.12	RESONADORES	ml	10.00
1.11.13	BARRERA DE CONTENCIÓN TIPO P2	m	9,800.00
B	DEFENSAS MARITIMAS		
2.01	ESCOLLERA MARGINAL		
2.01.01	COLOCACION DE ROCA NUCLEO (300 A 700 KG)	m3	13,741.40
2.01.02	COLOCACION DE ROCA CORAZA Y CORONACION DE 2.5 TON A 3.5 TON (INCLUYE OBRAS DE PROTECCION PROVISIONAL)	m3	16,264.60
2.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO 3	m2	2,392.80
2.02	TRANSPORTE DE ROCA - ESCOLLERA		
2.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL ROCA HASTA DE 1 KM	m3-km	30,006.00
2.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL ROCA DESPUES DE 1 KM	m3-km	640,360.42
2.03	MURO PIANO O SIMILAR		
2.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	RELLENO PARA MURO DE SUELO REFORZADO		
02.03.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA PARA DRENAJE	m3	11,506.73
2.03.02	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS-MURO PIANO O SIMILAR	m3	2,167.10
02.03.02.02	TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS - MURO PIANO O SIMILAR	m2	1,292.00
2.03.03	MURO DE SUELO REFORZADO-MURO PIANO O SIMILAR		
02.03.03.01	CONCRETO EN SOLERA DE NIVELACION FC=350 KG/CM2, T-V	m3	56.10
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLERA	m2	251.04
02.03.03.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA MUROS DE PANELES REFORZADO (INC ACCESORIOS) - MURO PIANO O SIMILAR	m2	1,292.00
02.03.03.04	COLOCACION DE PANELES (INC. CONECTORES Y ACCESORIOS) - MURO PIANO O SIMILAR	m2	1,292.00
02.03.03.05	SUMINISTRO DE GEOTEXTIL TEJIDO TIPO 2	m2	12,512.00
02.03.03.06	COLOCACION DE GEOTEXTIL TEJIDO TIPO 2	m2	12,512.00
02.03.03.07	RESANE DE MUROS PIANO	und	603.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCION
ING. VICTOR MANUEL ACE YEFEZ
COORDINADOR COSTA VERDE
Etapas Saldo de Obra
CIP 30626

CONSEJO SUPERVISOR CALLAO
ROBERT LINO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GLORIA MILAGROS VASQUEZ MOGOLLON
ESP. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
C.I.P. N° 54591

ING. PEDRO FRANCISCO CANO LUYOLA
JEFE DE ESTUDIO
C.I.P. N° 83376

RESUMEN DE METRADOS

CODIGO SALDO	NOMBRE DE TAREA	UND	METRADO EXPEDIENTE
02.03.03.08	JUNTA DE MURO TIPO PIANO EXISTENTE		
02.03.03.09	COLOCACION DE GEOMALLA TRIAXIAL	mi	2,491.50
C	AREA RECREATIVA		
3.01	URBANISMO Y PAISAJISMO		
3.01.01	BASURERO		
3.01.02	MODULO DE GIMNASIO	und	24.00
3.01.03	PARQUEO DE BICICLETAS	und	3.00
3.01.04	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MAT. TRANSP	und	1.00
3.01.05	GRAVILLA	m3	3,443.38
3.01.06	PISO DE ADOQUINES	m2	13,773.50
3.02	LOSAS DEPORTIVAS	m2	200.00
3.02.01	PINTURA DE PISO		
3.02.02	ARCOS DE FULBITO	m2	78.00
3.02.03	CERCO PERIMETRICO CON MALLA	und	4.00
3.03	MODULO DE BANCAS	m2	1,458.10
3.03.01	CONCRETO EN MODULO DE BANCAS FC=210 KG/CM2	m3	9.00
3.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CURVO EN MODULO DE BANCAS	m2	90.00
3.03.03	ACERO EN MODULO DE BANCAS FY=4200 KG/CM2	kg	604.80
3.04	ESTACIONAMIENTO		
3.04.01	COLOCACION DE GRAVILLA E=5 CM	m3	92.10
3.05	AREA PARA JUEGOS INFANTILES		
3.05.01	CAMA DE ARENA, E=0.20 M	m3	49.21
D	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
4.01	SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL		
4.01.01	SEÑAL INFORMATIVA AMBIENTAL (PERMANENTE)		
4.01.02	POSTE PEDESTAL TIPO BANDERA PARA SEÑALES INFORMATIVAS	m2	7.28
4.02	Programa de monitoreo Ambiental	und	4.00
4.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE		
4.02.02	MONITOREO HIDROBIOLOGICO	pto	12.00
4.03	SUB PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES AUXILIARES	pto	12.00
4.03.01	DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME (ESCOBRERA)	m3	20,691.77
4.03.02	DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME (RELLENO SANITARIO)	m3	25.00
4.03.03	READECUACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTO	m2	1,000.00
4.03.04	READECUACION AMBIENTAL DE PATIO DE MAQUINA	m2	9,000.00



CONSULTORIA SUPERVISOR CALLAO
ROBERT LINO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE CONSTRUCCION
Ing. VICTOR MANUEL ARIAS YEPEZ
COORDINADOR COSTA VERDE
Etapas Saldo de Obra
CIP 30826

GLORIA MILAGROS VASQUEZ MUGOLLON
ESP. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
CIP. N° 54591

ING. PEDRO FRANCISCO CANO LOYOLA
JEFE DE ESTUDIO
C.I.P. N° E3376

DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

Debe precisarse que el Gobierno Regional del Callao viene actuado en estricto cumplimiento de las normas vigentes y de la finalidad pública que corresponde a la ejecución de la obra de significativa importancia para nuestra región y el país, y que se señala en las normas y planes urbanísticos como el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, del Decreto Supremo N° 044-2008 MTC, de la Ley N° 30249 que declara de interés y necesidad pública "La Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", y de las normas que priorizan la ejecución del "XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS – LIMA 2019 .

EN CUMPLIMIENTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Al respecto, es pertinente tener en cuenta que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 10°, establece las siguientes competencias exclusivas de los gobiernos regionales:

- a) *Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- b) *Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.*



Por ello, El Gobierno Regional del Callao tiene como propósito promover el desarrollo económico y el bienestar social de la población chalaca, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos regionales buscará:

La puesta en operación de la Vía Costa Verde – Tramo Callao constituye una importante oportunidad para cumplir con estos objetivos, debido a su impacto territorial y potencial para la implementación de una mega-intervención urbana en su área de influencia.

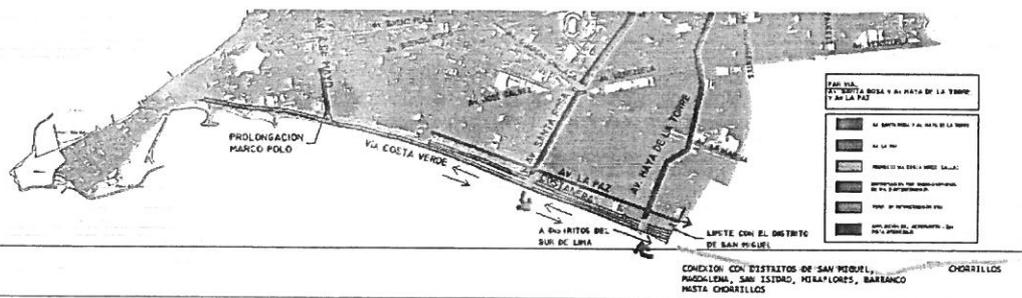
La importancia de concluir con la ejecución de la Obra Construcción de Vía Costa Verde- Tramo Callao, y su puesta en operación , que permita el desarrollo de la movilidad y logística urbana en relación al Puerto y Aeropuerto Articulación vial del litoral de la vía Lima- Callao.

Además, permitirá contar con una Infraestructura vial suficiente y adecuada, permitiendo el empleo de la nueva vía como medio de alivio de la congestión existente y como ruta de evacuación de la población de los Distritos de La Punta, Callao y La Perla; ante la ocurrencia de fenómenos adversos de la naturaleza como sismos, tsunamis y otras emergencias.

Adecuada articulación vial de los Distritos ubicados en el litoral sur de Lima Metropolitana con el Callao, al permitir bajos costos de operación vehicular y reducción de horas de viaje.



INTERCONEXIÓN A LA SEGUNDA PISTA DEL AEROPUERTO JORGE CHAVEZ A TRAVÉS DE VÍAS CONECTORAS DE INTERÉS NACIONAL



CONEXIÓN CON DISTRITOS DE SAN PEDRO DE MACORIS, SAN ISIDRO, VELA FLORES, BARRANCO Y MISTA CHORRILLOS



CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO 2011-2021

En el Plan de Desarrollo Concertado aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 062 del 28 de Diciembre de 2010, señala que del análisis del Subsistema de Recursos económicos y productivos constituye de acuerdo a su análisis FODA una gran Oportunidad (*) lo siguiente:

"1) Existencia del corredor costero – Proyecto Costa Verde - impulsada por Región de importante interés para la Provincia Constitucional del Callao como medio de interconectar distritos del sur de Lima hacia el aeropuerto..."

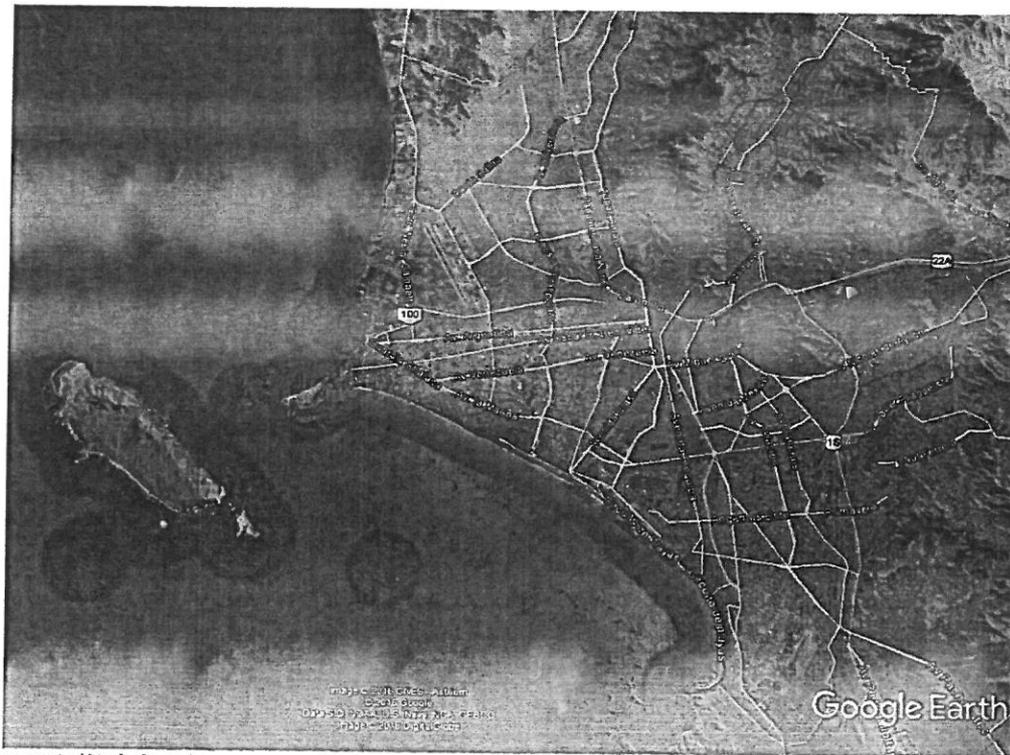


Imagen satelital donde se aprecia la importancia del Proyecto como defensa costera



Debe señalarse que en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos que señala en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao N° 2011-2021 corresponde al Gobierno Regional que las inversiones públicas permitan entre otros garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación ambiental, así como definir el uso adecuado del territorio, del patrimonio monumental, así como ampliar y mejorar los espacios públicos, y el saneamiento de la propiedad predial.

EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN URBANO DIRECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO APROBADO POR ORDENANZA N°000018-2005 Y DE LA ORDENANZA N° 00014-2003 QUE APRUEBA EL PLAN DEL SISTEMA VIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

De acuerdo a las normas urbanísticas vigentes a la fecha del desarrollo del Proyecto Vía Costa Verde Tramo Callao, está expresamente regulado en la Ordenanza Provincial N° 00018 del 05 de Octubre de 2005 (vigente por disposición de las Ordenanzas Provinciales N°003-2011 del 21-01-2011 y N° 011-2015 del 20-08-2015).

En la referida norma se regula que la Vía Costa Verde es una vía de importancia Regional y Metropolitana debidamente regulada y que corresponde al Sistema Vial Provincial y de obligatorio cumplimiento su ejecución, y ello normado desde antes de la vigencia de la norma señalada (antes de 1995) y por ello considerada el Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao mediante Ordenanza Provincial N° 00014 del 17 de Setiembre de 2003 y sus modificatorias.



PLANO DEL SISTEMA VIAL PROVINCIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-
PLAN DIRECTOR



Debe precisarse la importancia de la ejecución y terminación de la Obra Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao como de sus obras complementarias, como es el refuerzo de taludes y el ovalo de empalme con las vías existentes y que determina modificaciones a propuestas antiguas y no integrales, es de vital importancia, y que permita la compatibilidad entre los dos proyectos, a fin que estos no se superpongan.

EN CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 044-2008 MTC

Es necesario, destacar el poder legal del Gobierno Regional del Callao de ejecutar la obra en estricto cumplimiento de normas vigentes, ya que mediante D.S. N° 044-2008-MTC "ACTUALIZACION DEL CLASIFICADOR DE RUTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS" se indica que el Gobierno Regional del Callao tiene jurisdicción sobre la Vía Costa Verde por tratarse de una vía REGIONAL.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN VIAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Búsqueda de Ruta REGRESAR

CLA: D.S. N°044-2008-MTC

RED: RED VIAL DEPARTAMENTAL CODIGO: DFTO: CALLAO Buscar Ver Mapa

RUTA	TRAYECTORIA	REGION	KIL INICIO	KIL FIN	LONGITUD
1 CL-101	Av. Álguel Grau (ex Buenos Aires), Av. Costa Verde (Emp. Calle Virú, L. Dist. con San Miguel)	CALLAO	0.000	5.000	5.000
Total:					5.000

DGOI - Sistema Integrado de Información Vial
 Contáctense para cualquier duda o consulta al 615-7800 anexo 1284

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Jirón Zorritos N° 1203 Lima - Perú
 Central Telefónica: 615-7800

Visitantes hoy: 8
 Visitantes total: 86792

Por tanto, La Autoridad Regional del Callao tiene la facultad irrestricta de intervenir en la denominada Vía Regional Costa Verde Tramo Callao (SNIP APROBADO N° 48520), conforme lo dispone el REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN VIAL el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 44-2008 MTC, que regula la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC(1) y que define a la Red Vial Departamental o Regional: La Red Vial Departamental o Regional que tiene vías complementarias alimentadoras de la Red Vial Nacional y sirve como elemento receptor de los caminos de La Red Vial Vecinal Rural. Las vías de esta red pueden, indistintamente, ser longitudinales o transversales, siendo necesario que estén comunicadas entre si conformando una red vial.

Como hemos expuesto líneas arriba, la ejecución del saldo de la obra Vía Costa Verde – Tramo Callao nos permitirá culminar las metas planteadas en el proyecto inicial que genero la Licitación Publica No 009-2013-GRC y que fuese quedado inconclusa por la Resolución del Contrato al 88.56% que sumado a los deterioros producidos por el tiempo transcurrido en este año y la agresiva acción del oleaje anómalo que se produce en esta zona de la Costa Verde y al arrojado de desmonte y basura en un área importante de su plataforma vial nos generan nuevas metas que al ser ejecutadas nos permitirán satisfacer las necesidades que generaron la finalidad publica que creo el PIP Vía Costa Verde - Tramo Callao.

ESTADO DE EXPOSICION DE LA INVERSION REALIZADA

Como se ha expresado líneas arriba tanto por SERCONSULT SA Consultor del Expediente Técnico del saldo de Obra, por Consorcio AGM Supervisor de la Obra Vía Costa Verde Tramo Callao y por los propios funcionarios de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional, el retraso del reinicio de las obras generaran mayores SOBRE COSTOS; Estos se fundamentan:

PRIMERO: En el deterioro constante y permanente de la Vía, producto de no haberse concluido un tramo de la ESCOLLERA y que no permite contar con la defensa marítima en todo el tramo de la vía, esto genera que el ingreso del agua de mar afecte los terraplenes y parte de la estructura del pavimento existente, aunado a ello al no estar el

pavimento terminado el sistema de drenaje (alcantarillada) construido no funciona, por lo tanto el agua que ingresa no puede ser retirada por estas estructuras tal como ocurrirá cuando este culminada la obra.

SEGUNDO: La presencia e invasión de personas ajenas a la obra que deterioran con su accionar también la obra y si a ello le sumamos el uso irregular de parte de las plataformas de la vía como receptoras de basura y desmonte, como se puede apreciar entre las progresivas 1+980 a 2+540, el retiro del mismo más parte de la base afectada por la contaminación también generan mayores costos a la obra.

Por la antes expuesto, se recomienda que con carácter de **URGENCIA se gestione la autorización para la CONTRATACION DIRECTA del Saldo de la Obra Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo callao de acuerdo a lo dispuesto por las Normas Vigentes.**

A lo expresado por la Oficina de Construcción y Vialidad debemos subrayar el grave deterioro que se produce en la vía costa verde por la presencia agresiva de los oleajes anómalos que al no haberse culminado las principales estructuras de la misma como la DEFENSA MARITIMA Y EL PAVIMENTO DE LA VIA permiten que el agua de mar ingrese a la vía y no pueda ser evacuada a través del sistema de DRENAJE ejecutado parcialmente a lo largo de la vía y con un sistema de alcantarillas con descarga final al propio mar del Callao, generando daños y que pueden observarse en el cuadro elaborado por SERCONSULT SA.

Inicio	Fin	Nivel actual	Calzada afectada	Acciones
00+850	1+200	Sub base concluido	Lado derecho	LD : Reemplazar Sub base granular total + cuerpo de relleno (muro piano)
1+440	1+600	Terraplén concluido	Ambos lados	Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
1+990	2+430	LI : A nivel de terreno natural LD: A nivel de terraplén	Ambos lados	LI : Eliminar suelo conformado por escombros y basura LD : Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
2+430	2+510	Terraplén	Ambos lados	Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
2+510	2+950	LI : A nivel de sub base LD: A nivel de terraplén	Ambos lados	LI: Reemplazar Sub base granular total LD: Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
2+950	3+300	LI : A nivel de sub base LD: A nivel de terraplén	Lado derecho	LD: Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
3+300	3+430	Terraplén concluido	Lado derecho	LD: Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
3+430	4+150	Sub base concluido	Lado derecho	LD : Reemplazar Sub base granular total + cuerpo de relleno (muro piano)



Así mismo, podríamos hacer una cuantificación mensual de los daños que se producen por el deterioro permanente y constante en la vía Costa Verde en el tramo correspondiente al Callao, toda vez que del nuevo presupuesto de la obra (saldo) elaborado por SERCONSULT SA a un año de la resolución del contrato y lo acumulado valorizado a mayo del 2017 tenemos lo siguiente:

RESUMEN DE AFECTACION DEL DAÑO POR PROCESO LICITACION CON PRE CALIFICACION (4 MESES)				
HECHOS	PERJUICIO ESTIMADO			
	JULIO 2017 - JULIO 2018	POR MES	4 MESES	PERJUICIO POR DEMORA
	a	b	c=b*4	d= a+c
DEFENSA MARITIMA DE 320 ML (KM 1+660 A 1+980)	S/. 9,570,000	S/. 797,500	S/. 3,190,000	S/. 12,760,000
PAVIMENTO A NIVEL DE SUB BASE CONTAMINADA CON AGUA MARINA Y DESMONTE DE TERCEROS	S/. 3,440,000	S/. 286,667	S/. 1,146,667	S/. 4,586,667
ARROJO DE DESMONTE Y BASURAS (KM 1+500 A 2+800)	S/. 186,000	S/. 15,500	S/. 62,000	S/. 248,000
COSTO DIRECTO	S/. 13,196,000	S/. 1,099,667	S/. 4,398,667	S/. 17,594,667
Gastos Generales y Utilidad (28.11%)	S/. 3,709,396	S/. 309,116	S/. 1,236,465	S/. 4,945,861
SUB TOTAL	S/. 16,905,396	S/. 1,408,783	S/. 5,635,132	S/. 22,540,527
IGV (18%)	S/. 3,042,971	S/. 253,581	S/. 1,014,324	S/. 4,057,295
TOTALES	S/. 19,948,367	S/. 1,662,364	S/. 6,649,456	S/. 26,597,822

Como puede verse del cuadro tenemos que por cada mes de atraso se genera un perjuicio económico al Estado de casi Un Millón Setecientos Mil Soles.

La diferencia de los tiempos y costos que las dos alternativas existentes en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es notoria, tal como puede observarse en el cuadro adjunto:

COMPARACION DE ALTERNATIVAS PARA EJECUCION DE SALDO DE OBRA	
ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
CONVOCAR NUEVO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EJECUCION DE SALDO DE OBRA Y SUPERVISION	CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCION DE SALDO DE OBRA Y SUPERVISION
Norma Legal: Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias	Norma Legal: Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias
Condición para su aplicación: cuando NO HAYA SIDO ACEPTADA la invitación al segundo postor que participó en el proceso de selección de ejecución de la obra	Condición para su aplicación: cuando NO HAYA SIDO ACEPTADA la invitación al segundo postor que participó en el proceso de selección de ejecución de la obra (art 138 RLCE) y EXISTA LA NECESIDAD URGENTE DE EJECUCION
Tiempo de Convocatoria del procedimiento de selección hasta la suscripción del Contrato: 120 días calendario (4 MESES) (DESVENTAJA CRITICA)	Tiempo de Convocatoria de Contratación Directa hasta la suscripción del Contrato: 20 días calendario (VENTAJA)
Existe Riesgo de demora en otorgamiento de Buena Pro por impugnaciones por parte de los postores que puede desfasar la buena pro hasta fin de año (DESVENTAJA MAS CRITICA)	No existe Riesgo de demora en otorgamiento de Buena Pro por ser contratación directa (VENTAJA)
Plazo de ejecución de obra: (6 MESES)	Plazo de ejecución de obra: (6 MESES)
Fecha estimada inicio obra: Noviembre 2018	Fecha estimada inicio obra: Julio 2018
Fecha estimada término obra: Abril 2019	Fecha estimada término obra: Diciembre 2018
Uso de Recursos Financieros Decreto Urgencia N° 006-2018 (del 25.05.2018): sin ejecución de julio a octubre 2018 y sobrepasaría la ejecución hasta marzo del año 2019, con riesgo de perderse la continuidad de recursos (DESVENTAJA CRITICA)	Uso de Recursos Financieros Decreto Urgencia N° 006-2018 (del 25.05.2018): ejecución desde agosto a diciembre 2018, cumplimiento de ejecución de recursos (VENTAJA)



Así mismo el **Decreto de Urgencia N° 006-2018** publicado el 25 de mayo de 2018 por la Presidencia de la República dicta medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero que permitan realizar de forma inmediata acciones para dinamizar la inversión pública y cumplir con la meta, cuando así lo requiere el interés nacional; Que, el nivel de avance en la ejecución de las inversiones del Gobierno General evidencia la necesidad de reforzar y dinamizar la ejecución de proyectos de los tres niveles del Gobierno, en lo que resta del presente año. El mismo que ha incluido transferencia de recursos por el monto de **S/ 54'500,811** para el Proyecto Costa Verde-Tramo Callao, que deben ser utilizadas en el presente año fiscal 2018 en cumplimiento a un cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS COSTA VERDE
(En Soles)

DETALLE		PROGRAMACION DE EJECUCIÓN				
Proyecto / Actividad		Tipo y Número Documento Contractual	Devengado		Girado	
Código SIAF	Monto		Fecha	Monto	Fecha	Monto
2055893	54,500,811.00	sin contrato	25/07/2018	20,952,792.45	25/07/2018	20,952,792.45
			25/08/2018	1,711,144.72	25/08/2018	1,711,144.72
			25/09/2018	8,800,172.83	25/09/2018	8,800,172.83
			25/10/2018	11,244,665.29	25/10/2018	11,244,665.29
			25/11/2018	11,792,035.71	25/11/2018	11,792,035.71
	54,500,811.00		54,500,811.00		54,500,811.00	



1. Especificar la norma correspondiente: DU N° 006-2018, DS N° 109-2018-EF, DS N° 116-2018-EF o DS N° 117-2018-EF
2. Si no existe documento contractual (contrato, orden de compra, orden de servicio, etc.) especificar "Sin Contrato".
3. En caso se requiera agregar únicamente filas.

El cronograma anterior presentado al Ministerio de Economía y Finanzas para los desembolsos mensuales, nos exige también tomar decisiones que nos permitan culminar el saldo de la obra en el menor tiempo posible por las consideraciones técnicas expresadas en los informes de las áreas responsables de la GRI y las propias consideraciones de carácter política, económica y sociales enmarcados en el Decreto de Urgencia del Gobierno Central.

Debe precisarse que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000101** del 28 de febrero de 2018 se autorizó la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional por la suma de **S/ 15' 458 ,422.00** para el Proyecto "Construcción Vía Costa Verde Tramo Callao" Mediante **Informe N° 1042-2018-GRC/GRPPAT-OPT** del 6 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/ 69'842.642.00**.



APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0107	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SGI	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	69 842 642

Mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 068-2018-GRC-GRI** de fecha 28 de junio, se aprueba la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao

correspondiente al año fiscal 2018, en cuyo anexo ítem 1, se encuentra el saldo de obra Construcción Vía Costa-Tramo Callao.

Lo descrito y los recursos financieros existentes a la fecha nos exige retomar la ejecución inmediata de la obra para no solo culminar la obra física sino también CAUTELAR adecuadamente los Recursos Públicos asignados.

Esta obra por su magnitud y especificación técnica por ser hoy en día una de las primeras obras de defensa marítima ejecutado en el País requiere la contratación de Empresas especializadas que tengan los conocimientos técnicos y capacidades logísticas con las que no cuenta el Gobierno Regional del Callao por lo que la misma no podría ser ejecutada por Administración Directa.

Los **320 metros de Defensa Marítima** que falta ejecutar y que nos permitirán cerrar el tramo completo de la Vía Costa Verde - Tramo Callao, tiene una dificultad adicional ya que se encuentra dentro del área denominada la MAR BRAVA del callao, justamente por su fuerte oleaje que sumado al anómalo existente en estas fechas seguramente exigirá mayor soporte técnico para su ejecución. Estas Defensas son estructuras que cuentan con una Escollera de protección con una corona de 6 m sobre el nivel del mar conformado por pedraplenes y una berma de protección a la misma en donde se construye un MURO PIANO.

La culminación de los dos viaductos construidos en las av. Santa Rosa y Haya de la Torre que permitirán el flujo vehicular al Puerto y Aeropuerto del Callao.

Culminar la VIA PRINCIPAL retirando el material contaminado por el agua marina como el desmonte y basura existente y la conformación de la estructura del pavimento flexible, sus bermas, sus veredas, sardineles y obras de arte que permitirán que el SISTEMA de DRENAJE diseñado funcione a cabalidad.

BASE LEGAL

El **Artículo 27** de la ley de Contrataciones del Estado sobre las Contrataciones Directas, establece que:

Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)

- 1) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstos en los literales a) y b) del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación.

El **Artículo 85** Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre las Condiciones para el empleo de la contratación directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)

10. Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 138.

El **Artículo 86.-** Aprobación de contrataciones directas

86.2. La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa.



Las resoluciones o acuerdos mencionados en el párrafo precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

OPINIÓN 127-2017/DTN

Considerando que el expediente de contratación es aprobado en la fase de actos preparatorios – previa a la aprobación de la contratación directa- dicho expediente debe aprobarse con anterioridad a la aprobación de la contratación directa.

Con **Resolución Gerencial No 118-2018-GRC-GA** del 04.07.2018 se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente para el saldo de la Obra Vía Costa Verde – Tramo Callao.

Y el **Artículo 87** sobre Procedimiento para las contrataciones directas

87.1. Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) q) del numeral 1 27.1 del artículo 27. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación

87.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento

Finalmente es necesario precisar también que se ha emitido la Ley N°30624 con fecha 26 de junio de 2017, ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año 2017, que señala las obras prioritizadas para ser ejecutadas y que permitirían la accesibilidad a los JUEGOS PANAMERICANOS y Para-Panamericanos 2019, cono es la interconexión de las vías del Circuito de Playas de la Costa Verde y la bajada Armendáriz así como la construcción de la costa verde tramo av. Rafael Escardo - jr Virú, que se han priorizado y que requiere de su complementariedad con proyectos de inversión pública como el del Gobierno Regional del Callao.

El Decreto Legislativo 1248 de fecha dicto 22 de Noviembre de 2016 que aprobó las "MEDIDAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE INVERSIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DEL 2019", involucra la necesidad de operatividad de las sedes determinadas por COPAI, entre ellas La Villa Deportiva Regional del Callao (Yahuar Waca), donde se desarrollara algunas disciplinas (Beisbol, Boxeo, Judo, Lucha, Taekwondo, Futbol) de los Juegos Panamericanos, el Estadio Miguel Grau y en la y por tanto es de su suma importancia su conectividad con el Proyecto Costa Verde tanto del Callao como su continuidad hacia el distrito de San Miguel, hasta Chorrillos.

Estando al sustento normativo, el Ing. Carlos Neuhaus Tudela Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha solicitado un informe del Estado Situacional y Cronograma Actualizado del Proyecto Vial "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", señalando que esta obra debe ser concluida con anterioridad al inicio de los Juegos Lima 2019 (Oficio N° 252-2018 –MTC/PEJP-2019 de fecha 31 de Mayo d 2018 HR 012403).



Lima, 30 MAY 2018

Dirección Regional de Callao

Señor:
PELLO MORENO CABALLERO
 Gobernador
 Gobierno Regional del Callao
 Av. Eusebio Pazuelo N° 3070
 Señor:

RECORRIDO
 N° 012463
 31 MAY 2018

Oficina: **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**
Vía Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle en atención al asunto de la referencia que a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el Proyecto: Estudio para la Preservación y Declaración de los XVIII Juegos Parlamentarios y Sedes Juegos Paralímpicos Lima 2019 resulta necesario continuar con el Proyecto: Vía Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao, que se encuentra en ejecución en proceso de ejecución del Estado Definitivo del Estado de la Obra en ejecución.

Cabe precisar que la resolución de proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao" permitiera que el Camión 2019, que viene siendo planificado por el Área Funciones de Transporte de la Gerencia de Gerenciamiento de T.S.P. durante la ejecución y conclusión de las actividades y trabajos en el mes de los meses de mayo a los meses de agosto del 2019.



Es la presente, a fin de dar cumplimiento a la resolución del Estado Definitivo y Compraventa Actualizado del mencionado Proyecto, se le solicita por medio de esta carta ser ejecutado con anticipación al mes de los meses de mayo a los meses de agosto del 2019, para permitir la ejecución y conclusión de los trabajos de obra y trabajos de los meses de mayo a los meses de agosto del 2019, para permitir la ejecución y conclusión de los trabajos de obra y trabajos de los meses de mayo a los meses de agosto del 2019.

Agradeciendo de antemano la atención brindada por el personal de su despacho y demás.

Atentamente,

Carlos de Mendive
CARLOS NELSON MENDIVE
 Director General
 Oficina General de Gerencia de Contratación

En la Lima, a los 30 días del mes de Mayo del 2018, por lo tanto quedo en copia para su conocimiento y para su ejecución.



CONCLUSIONES

1. El deterioro permanente y constante de la obra Vía Costa Verde Tramo Callao genera pérdidas millonarias al estado, llegando a bordear el Millón setecientos mil Soles Mensuales aproximadamente y no poner en valor una obra de la magnitud de la ejecutada hasta el mes de julio del año 2017 y que permitirá la Articulación vial del litoral de la vía Lima- Callao, en una longitud de 4.89 Km, desde la intersección con la Av. Buenos Aires, hasta el límite con el Distrito de San Miguel en el Jirón Virú ni permitir el bienestar la población circundante.
2. La imposibilidad por parte del Gobierno regional del Callao y/o algún otro organismo público Nacional para ejecutar vía la ADMINISTRACION DIRECTA el Saldo de Obra Vía Costa Verde Tramo Callao.
3. Necesidad URGENTE de reiniciar y culminar la Obra Vía Costa Verde Tramo Callao.



RECOMENDACIONES

1. Solicitar la opinión legal respecto a la necesidad de Ejecutar la obra mediante CONTRATACION DIRECTA dentro de lo normado por la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.
2. Solicito por ello a la ALTA DIRECCION de la Entidad se apruebe la CONTRATACION DIRECTA para la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA de la "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", por el organismo correspondiente del Gobierno Regional del Callao y que permita el cumplimiento de los objetivos por la cual fue priorizada y convocada su ejecución en el año 2013 y que no fuese culminada por la RESOLUCION DEL CONTRATO efectuado al Consorcio Vía Costa Verde Callao el pasado 2017, de no realizarse su ejecución y conclusión en este año podría tener además, consecuencias no solo de

incumplimiento normativo, sino sobre todo de la pérdida económica de la inversión programada y la ejecutada como es de su conocimiento.

Que, con Informe N° 570-2018-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo y a su vez manifestarle en atención al documento de la referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018.
- Informe N° 037-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 04 de julio de 2018.
- Informe N° 1061-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 04 de julio de 2018
- Informe N° 044-2018-GRC/GRI.ECZ, de fecha 04 de julio de 2018
- Informe N° 228-2018-GRC/GRI, de fecha 05 de julio de 2018.

II. BASE LEGAL:

- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

1. Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, con un valor referencial S/ 69'842,641.52, incluido todos los impuestos de ley, con precios al mes de abril de 2018, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

2. Que, mediante Informe N° 228-2018-GRC/GRI, de fecha 05 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 037-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, del Informe N° 1061-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 044-2018-GRC/GRI.ECZ, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta a la Gerencia General Regional que:

- El Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Saldo de Obra, concluye que "la obra se sigue deteriorando de manera alarmante debido a las características especiales técnicas, urbanísticas y geo morfológicas, por ser un proyecto de defensa costera, expuesto a las inclemencias y accionar diario y dinámico del oleaje marino y fenómenos climáticos; motivo por el cual la ejecución del saldo de obra debe ser de manera inmediata por ser además una obra de interés nacional y de suma importancia para el desarrollo integral del país, ya que es una vía rápida que conecta el Aeropuerto y el Callao con los distritos de la zona sur de Lima; y se convierte en una vía de evacuación rápida de los distritos costeros para caso de desastres naturales que puedan presentarse".
- Que, ante lo expuesto por los Consultores tanto de la Supervisión de la Obra como el que ha elaborado el Expediente Técnico Definitivo del Saldo de Obra de la Construcción de la Vía



- Costa Verde - Tramo Callao, verificado en nuestra última visita de inspección efectuada con funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura el 27.06.2018 **confirman el deterioro constante y permanente de la obra** y, al haberse efectuado todas las acciones administrativas y legales determinadas para estos casos tanto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento concluye y recomienda con carácter de urgente se gestione la autorización para la Contratación Directa de Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao.
- Que, debemos subrayar el grave deterioro que se produce en la vía costa verde por la presencia agresiva de los oleajes anómalos que al no haberse culminado las principales estructuras de la misma como la DEFENSA MARITIMA Y EL PAVIMENTO DE LA VIA permiten que el agua de mar ingrese a la vía y no pueda ser evacuada a través del sistema de DRENAJE ejecutado a lo largo de la vía y con un sistema de alcantarillas con descarga final al propio mar del Callao, generando daños y que pueden observarse en el cuadro elaborado por SERCONSULT S.A

Inicio	Fin	Nivel actual	Calzada afectada	Acciones
00+850	1+200	Sub base concluido	Lado derecho	LD : Reemplazar Sub base granular total + cuerpo de relleno (muro piano)
1+440	1+600	Terraplén concluido	Ambos lados	Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
1+990	2+430	LI : A nivel de terreno natural LD: A nivel de terraplén	Ambos lados	LI : Eliminar suelo conformado por escombros y basura LD : Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
2+430	2+510	Terraplén	Ambos lados	Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
2+510	2+950	LI : A nivel de sub base LD: A nivel de terraplén	Ambos lados	LI: Reemplazar Sub base granular total LD: Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
2+950	3+300	LI : A nivel de sub base LD: A nivel de terraplén	Lado derecho	LD: Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
3+300	3+430	Terraplén concluido	Lado derecho	LD: Reemplazar cuerpo de relleno (muro piano)
3+430	4+150	Sub base concluido	Lado derecho	LD : Reemplazar Sub base granular total + cuerpo de relleno (muro piano)

- Se hace llamado al Decreto de Urgencia N° 006-2018 publicado el 25 de mayo de 2018 mediante el cual la Presidencia de la República dicta medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero que permitan realizar de forma inmediata acciones para dinamizar la inversión pública y cumplir con la meta, cuando así lo requiere el interés nacional; Que, el nivel de avance en la ejecución de las inversiones del Gobierno General evidencia la necesidad de

reforzar y dinamizar la ejecución de proyectos de los tres niveles del Gobierno, en lo que resta del presente año. El mismo que ha incluido transferencia de recursos por el monto de S/ 54'500,811 para el Proyecto Costa Verde-Tramo Callao, que deben ser utilizadas en el presente año fiscal 2018 en cumplimiento a un cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS COSTA VERDE
(En Soles)

DETALLE		PROGRAMACION DE EJECUCIÓN				
Proyecto / Actividad		Tipo y Número Documento Contractual	Devengado		Girado	
Código SIAF	Monto		Fecha	Monto	Fecha	Monto
2055893	54,500,811.00	sin contrato	25/07/2018	20,952,792.45	25/07/2018	20,952,792.45
			25/08/2018	1,711,144.72	25/08/2018	1,711,144.72
			25/09/2018	8,800,172.83	25/09/2018	8,800,172.83
			25/10/2018	11,244,665.29	25/10/2018	11,244,665.29
			25/11/2018	11,792,035.71	25/11/2018	11,792,035.71
	54,500,811.00		54,500,811.00		54,500,811.00	

1. Especificar la norma correspondiente: DU N° 006-2018, DS N° 109-2018-EF, DS N° 116-2018-EF o DS N° 117-2018-EF
2. Si no existe documento contractual (contrato, orden de compra, orden de servicio, etc.) especificar "Sin Contrato".
3. En caso se requiera agregar unicamente filas.

Es necesario precisar que el cronograma anterior presentado al Ministerio de Economía y Finanzas para los desembolsos mensuales, nos exige también tomar decisiones que nos permitan culminar el saldo de la obra en el menor tiempo posible por las consideraciones técnicas expresadas en los informes de las áreas responsables de la GRI y las propias consideraciones de carácter política, económica y sociales enmarcados en el Decreto de Urgencia del Gobierno Central.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000101 del 28 de febrero de 2018 se autorizó la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional por la suma de S/ 15' 458,422.00 para el Proyecto "Construcción Vía Costa Verde Tramo Callao".

Que, mediante Informe N° 1042-2018-GRC/GRPPAT-OPT del 6 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 69'842.642.00.

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0107	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	69 842 642

- Así mismo presenta una cuantificación mensual de los daños que se producen por el deterioro permanente y constante en la vía Costa Verde en el tramo correspondiente al Callao, toda vez que del nuevo presupuesto de la obra (saldo) elaborado por SERCONSULT SA a un año de la resolución del contrato y lo acumulado valorizado a mayo del 2017 tenemos lo siguiente:

RESUMEN DE AFECTACION DEL DAÑO POR PROCESO LICITACION CON PRE CALIFICACION (4 MESES)				
HECHOS	PERJUICIO ESTIMADO			
	JULIO 2017 - JULIO 2018	POR MES	4 MESES	PERJUICIO POR DEMORA
	a	b	c=b*4	d= a+c
DEFENSA MARITIMA DE 320 ML (KM 1+660 A 1+980)	S/. 9,570,000	S/. 797,500	S/. 3,190,000	S/. 12,760,000
PAVIMENTO A NIVEL DE SUB BASE CONTAMINADA CON AGUA MARINA Y DESMONTE DE TERCEROS	S/. 3,440,000	S/. 286,667	S/. 1,146,667	S/. 4,586,667
ARROJO DE DESMONTE Y BASURAS (KM 1+500 A 2+800)	S/. 186,000	S/. 15,500	S/. 62,000	S/. 248,000
COSTO DIRECTO	S/. 13,196,000	S/. 1,099,667	S/. 4,398,667	S/. 17,594,667
Gastos Generales y Utilidad (28.11%)	S/. 3,709,396	S/. 309,116	S/. 1,236,465	S/. 4,945,861
SUB TOTAL	S/. 16,905,396	S/. 1,408,783	S/. 5,635,132	S/. 22,540,527
IGV (18%)	S/. 3,042,971	S/. 253,581	S/. 1,014,324	S/. 4,057,295
TOTALES	S/. 19,948,367	S/. 1,662,364	S/. 6,649,456	S/. 26,597,822

Como puede verse del cuadro tenemos que por cada mes de atraso se genera un perjuicio económico al Estado de casi Un Millón Setecientos Mil Soles.

- En el marco de lo expuesto es necesario mencionar que mediante Decreto Legislativo 1248 ,de fecha 22 de Noviembre de 2016, se aprobó las "MEDIDAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE INVERSIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DEL 2019", que involucra la necesidad de operatividad de las sedes determinadas por COPAI, entre ellas La Villa Deportiva Regional del Callao (Yahuar Waca), donde se desarrollara algunas disciplinas (Beisbol, Boxeo, Judo, Lucha, Taekwondo, Futbol)de los Juegos Panamericanos, el Estadio Miguel Grau y en la y por tanto es de su suma importancia su conectividad con el Proyecto Costa Verde tanto del Callao como su continuidad hacia el distrito de San Miguel, hasta Chorrillos.
- Así mismo, estando al sustento normativo señalado, el Ing. Carlos Neuhaus Tudela Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha solicitado un informe del Estado Situacional y Cronograma Actualizado del Proyecto Vial "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", señalando que esta obra debe ser concluida con anterioridad al inicio de los Juegos Lima 2019 (Oficio N° 252-2018 - MTC/PEJP-2019 de fecha 31 de Mayo de 2018 HR 012403).
- Por lo expuesto la Gerencia Regional de Infraestructura concluye que se hace necesario que la ejecución del saldo de obra sea ejecutado de URGENCIA e inmediatamente, no solo para evitar el continuo deterioro de la vía Costa Verde en el Tramo del Callao, sino también para cumplir con los objetivos del Decreto de Urgencia No 006-2018 y además por ser esta obra de interés nacional y de suma importancia para el desarrollo integral del País, ya que es una vía rápida que conecta el Aeropuerto y el Puerto del Callao, con los distritos de la zona sur y oeste de Lima Metropolitana.

3. Es importante precisar el rol que ejerce la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar, esto es, el de aconsejar, sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, conforme así lo establece el artículo 39° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión, sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho.



4. Que, el numeral 138.1 del artículo 138° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que "Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.
5. Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que la entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley (...), conteniendo en el numeral 10 - Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, señalando que este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 138°.
6. Que, el literal l) del artículo 27 de la Ley N°30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a y b del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación.
7. Que, es preciso hacer referencia a la Opinión N° 123-2017/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, mediante la cual precisa que " la contratación directa regulada en el literal l) del artículo 27 de la Ley puede emplearse incluso en aquellos casos en los que durante el procedimiento de selección solo se hubiera presentado el postor ganador de la Buena Pro y en consecuencia, no fuera posible presentado el postor ganador de la Buena pro y en consecuencia no fuera posible emplear previamente el procedimiento contemplado en el artículo 138 del Reglamento; siempre que exista la necesidad urgente de continuar con las prestaciones pendientes que se deriven de un contrato resuelto o declarado lo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la Ley. Así mismo señala que en ese orden de ideas, la Entidad puede emplear la contratación directa regulada en el literal l) del artículo 27 de la Ley cuando se acredite la necesidad urgente de culminar el saldo de obra derivado de un contrato resuelto (...)

Que, es preciso hacer referencia a la Opinión N° 154-2017/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, mediante la cual precisa que la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley y constituyen las causales de contratación directa. Así el literal l, del artículo 27 de la ley establece que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas, derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a y b del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación".

En esa línea, el numeral 10 del artículo 85 del Reglamento al hacer referencia a las contrataciones derivadas de un contrato resuelto cuya continuidad de ejecución resulta urgente señala que "Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 138".



Como puede advertirse, la contratación directa regulada en el literal l) del artículo 27 de la Ley tiene como uno de sus propósitos que a través del procedimiento establecido en el artículo 138 del Reglamento pueda culminarse las prestaciones pendientes recurriendo a la competencia que se produjo en la fase de selección: no obstante, su principal motivación es otorgar a la Entidad que ya ha realizado un procedimiento de selección, la posibilidad de ejecutar las prestaciones inconclusas, manteniendo el abastecimiento oportuno de una prestación en particular a pesar de haberse declarado la nulidad del contrato o formalizado la resolución contractual.

9. Que, es preciso hacer referencia a la Opinión N° 229-2017/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, mediante la cual precisa que la normativa de contrataciones del Estado establece que en el caso de Gobiernos Regionales las Contrataciones Directas debe ser aprobadas mediante un Acuerdo emitido por el Consejo Regional, **este último es el único que dentro de un Gobierno Regional puede ejercer la facultad de delegar la aprobación de una contratación directa orientada a culminar las prestaciones pendientes que se derive de un contrato de obra resuelto.**

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto y en atención al Informe N° 037-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, al Informe N° 1061-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, al Informe N° 228-2018-GRC/GRI, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura los cuales conforman el Informe Técnico y contando con la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente los antecedentes remitidos, este despacho es de **OPINION que: resultaría PROCEDENTE la Contratación Directa para Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao, bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente,** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el literal l, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose remitir los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a las facultades conferidas en el literal S, del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y del numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a fin que se proceda con la aprobación correspondiente de la contratación directa señalada.

V. RECOMENDACIÓN:

La Entidad deberá tener en consideración a través del área competente y en su oportunidad, lo emitido por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° AI/TC, respecto a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2002, en la cual se señala:

Fundamento N° 13 - "En términos generales, el Principio de Transparencia el cual estará garantizado cuando haya publicidad en la convocatoria, en el adecuado control de calidad en los productos a adquirir, en los resultados de la evaluación de propuestas, y en el manejo de los recursos destinados a la compra en general. Por su parte, habrá trato igualitario cuando bajo ninguna circunstancia se advierta preferencia o tendencia destinada a beneficiar a algún postor determinado. Finalmente, la eficiencia en el manejo de recursos no solo será exigible en la adjudicación a la mejor oferta técnica y

económica, sino también en el diseño del propio programa anual de adquisiciones que cada entidad efectúe de acuerdo a sus necesidades”

Fundamento N° 19 - “ En consecuencia, si bien es cierto que la Ley de Contrataciones del Estado representa la norma de desarrollo constitucional que recoge los principios señalados en el artículo 76 de la Constitución, también lo es que el contexto socioeconómico puede determinar la necesidad de establecer mecanismos excepcionales de adquisición, conforme lo señala la propia constitución, y cuya única condición exigible será que estén regulados por ley y que respeten los principios constitucionales que rigen toda adquisición pública. Es claro, entonces, que ningún mecanismo de adquisición será válido sino se respeta los principios de eficiencia transparencia y trato igualitario.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000101 del 28 de febrero de 2018 se autorizó la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional por la suma de S/ 15' 458 ,422.00 para el Proyecto “Construcción Vía Costa Verde Tramo Callao”;

Que, mediante Informe N° 1042-2018-GRC/GRPPAT-OPT del 6 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 69'842.642.00;

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD		SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639		0107
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SGI	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	69 842 642

Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 068-2018-GRC-GRI** de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año fiscal 2018, en cuyo anexo ítem 1, se encuentra el saldo de obra Construcción Vía Costa-Tramo Callao;

Que; mediante Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, con un valor referencial S/ 69'842,641.52, incluido todos los impuestos de ley, con precios al mes de abril de 2018, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con Dictamen N° 023-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la contratación directa Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, aprobado por Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo

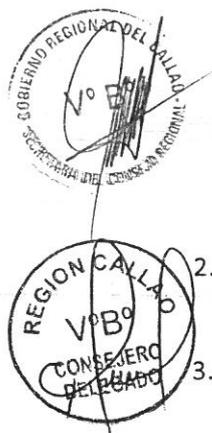
Callao”, hasta por el importe de S/ 69’842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1042 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad, respecto de la información de los hechos contenidos en dichos informes;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 023-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la Contratación Directa del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, aprobado por Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA, de fecha 04 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, hasta por el importe de S/ 69’842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1042 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el SEACE.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la



Gerencia de Administración, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado y que se generen con el presente Acuerdo del Consejo Regional.

6. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


SR. ERIC CRISTÓFER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO